

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Inclusión Social
Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

INFORME TÉCNICO
POSTULACIONES AL CONCURSO AL PREMIO PARA LA COMUNIDAD GLBTI
“PATRICIO BRABOMALO”

1. Antecedentes:

- La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0180, de 20 de julio de 2020 dirigido a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), en el que expresa: *“(...) el 27 de noviembre del 2020 se conmemora un año más de la despenalización de la Homosexualidad en el Ecuador, esta Secretaría propone la entrega del premio a la comunidad LGBTIQ+, para la fecha anteriormente mencionada. Por tal motivo se adjunta la Propuesta del Reglamento al Premio “Patricio Brabomalo” para los fines pertinentes.”*
- La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0601-O, de 22 de septiembre de 2020 a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) en el que señaló: *“solicito la validación del mismo, a fin de realizar la convocatoria del Premio “Patricio Brabomalo” y así dar cumplimiento con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II,3 De la Cultura, artículo II.3.77, en el que se establece que: “el Concejo Metropolitano entregará cada año un premio por haber cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ+”.*
- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3246-O, de 24 de septiembre de 2020 en el que expresó: *“me permito indicar que esta Secretaría no es competente para validar reglamentos, conforme los deberes y atribuciones de la Secretaria o Secretario General del Concejo; sin embargo, es importante señalar que con fecha 20 de julio de 2020 se informó a la concejal Gissela Elizabeth Chalá Reinoso, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0180”.*
- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3261-O, de 24 de septiembre de 2020 en el que expresó: *“(...) me permito convocar a ustedes, a la Sesión No. 045 Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 28 de septiembre de 2020, a las 10h00, mediante la plataforma virtual*

"Microsoft Teams", con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación de actas:

Acta No. 041 de la sesión ordinaria del lunes 17 de agosto del 2020. Acta No. 042 de la sesión extraordinaria del jueves 2 de abril del 2020. Acta No. 044 de la sesión ordinaria del lunes 14 de septiembre del 2020.

2.- Presentación por parte de la Secretaría de Planificación, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera, de los informes técnicos respecto al traspaso de "Los Centros Metropolitanos de Educación Inicial (CEMEI)" de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, solicitados mediante Resolución No. 075-CIG-2020; y, resolución al respecto.

3.- Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social de las bases, plan comunicacional, cronograma y procedimiento virtual considerando la emergencia sanitaria, para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo" del año 2020; y, resolución al respecto".

- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0276, de fecha 29 de septiembre de 2020 en el que señaló: "(...) esta Secretaría a fin de dar cumplimiento con las observaciones emitidas por parte de la Comisión en la Sesión No. 045, remite el "Reglamento al Premio Brabomalo" con sus respectivas correcciones, Formulario, el Estrategia de Comunicación y Convocatoria al premio Patricio Brabomalo."

2.- Justificación Jurídica

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2 señala que: "*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física. (...)*"
- El Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: "*El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el Premio "Para la Comunidad GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI".*
- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en el artículo 11.3.56 establece que: "*Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.*"

- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 establece que: *“Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.
En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.
Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.”*

3.- Justificación técnica:

En virtud de los antecedentes, la Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio "Para la Comunidad GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI.”*

Conforme el Reglamento para el Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, aprobado en la Sesión No. 045 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en el que se estableció que la convocatoria para postularse sería desde el 01 de octubre del 2020 a las 10h00 hasta el al 04 de noviembre de 2020 a las 14h00.

El 4 de noviembre del 2020 siendo las 14h00 conforme el Reglamento para el Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, se cierran las postulaciones y se evidencia que en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, han postulado dos personas:

	Nombres Completos	Cédula de identidad	Fecha de Postulación
1	Gonzalo Arnulfo Velasco Suarez	1708074339	13 de octubre del 2020
2	Diane Marie Rodríguez Zambrano	0921999488	4 de noviembre del 2020.

Mediante correo electrónico remitido por Gonzalo Arnulfo Velasco Suarez de fecha 14 de octubre del 2020 señala el retiró de su postulación.

Recomendación:

La Secretaría de Inclusión Social una vez terminado el tiempo establecido en el Reglamento del Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” y después de revisar las postulaciones realizadas en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> y, verificar que únicamente han postulados 2 personas de las cuales 1 retiró su postulación, recomienda a la *Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social* declarar desierto el concurso Premio Patricio Brabomalo, conforme a lo establecido en el Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 en el que indica: “(...) Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto”.

Elaborado por:	Ab. Miriam Jácome - Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	
Revisado por:	Ab. Javier Madera – Coordinador de la Secretaría de Inclusión Social	
Aprobado por:	Ing. Gabriela Quiroga – Secretaria de Inclusión Social	